SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 173/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600291815.

ANTECEDENTES

I. El 23 de septiembre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a todas las **Delegaciones de la SEMARNAT en los Estados,** la siguiente solicitud de información:

> *"Solicito saber cuánto la entidad ha gastado en comisiones, viáticos y pasajes del año 2010 hasta la fecha. Quisiera que se desglose la información por nombre y titulo del servidor público, con el monto total gastado en cada comisión, las fechas de cada comisión, la duración en días de cada comisión, el monto gastado en el viaje y en comida, la cuota diaria de viatico que recibió y con una descripción en breve de la comisión mencionando sí o no fue dentro de la republica o al extranjero (y si fue al extranjero, a que país) y quien lo aprobó." (SIC)*

II. El 14 de octubre de 2015, el Titular de la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila** emitió el oficio número **DEL/144/COAH/2015**, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta al folio citado en el rubro, en virtud de que la información solicitada se encuentra archivada en las Cuentas por liquidar Certificadas (CLC), las cuales contienen los comprobantes de los viáticos entregados a los servidores públicos, es decir, en el expediente particular de cada viatico, por lo que aún se están revisando una por una y siendo necesario posteriormente hacer el desglose por los conceptos solicitados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 173/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600291815.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 20 de octubre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales